

SALLIQUELO, 06 DE JUNIO DE 2.007.

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta Acuerdo, con la Subsecretaría de Planificación de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de llevar adelante el Curso de Auxiliar de Enfermería.-----

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a asumir el gasto que demande la instrumentación de la actividad docente en relación al Acta Acuerdo a suscribir.-----

ARTICULO 3º.- El costo total que demanda el Curso de Auxiliar de Enfermería asciende a Pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300) , el que será imputado a la partida 2000-5.1.7.0 “ Subsidio Capacitación”.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.243/07.


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-